

CAP. V. De la diversidad de opiniones, que hubo en Castilla, acerca del remedio que se debía de poner en las alteraciones del Perú.



Diego Alvarez de Cueto, Geronimo Curbano, Francisco Maldonado, i Vaca de Castro (como queda dicho) llegaron a Castilla, i el Oidor Lison de Tejada murió en la Canal de Bahama, de estos se supo los alborotos, i juntas de Gentes del Perú, i la prision del Visorrei, i que el Audiencia quedaba deshecha, i el Nombre Real delacado, estando aquellas Gentes determinadas de librar por Armas, lo que con humildad debieran pedir a su natural Principe. Y aunque el Capitan Cueto, i Francisco Maldonado havian pasado a Flandes a dar cuenta al Rei, en Castilla (adonde por su ausencia gobernaba el Principe) se platicaba del remedio, que se debía poner en tan grandes movimientos: porque a este punto ya se sabia, que el Oidor Alvarez havia dado libertad al Visorrei, i su retirada a la Governacion de Popayan, i lo que le havia seguido Gonçalo Piçarro, i que mui pujante se hallaba en el Quito. Y aunque se conocia que tan gran rebelion era digna de todo castigo, havia en la forma dello diversidad de opiniones, i la maior parte decia, que se debía de vsar de la fuerza, i hacer vna notable demonstracion, porque de otra manera la Real autoridad no quedaba satisfecha. Otros (que no negaban esto, i miraban el negocio con maior quietud de animo, representando los impedimentos que havia, para poder con seguridad, i ventaja vsar de la fuerza, i atender al castigo) proponian, que atentas las Guerras de Franceses, el impedimento de los Turcos, i otras cosas, que traian a la Corona de Castilla, cansada, i affligida, por acudir a las voluntarias empresas del Rei, i obligaciones que se havian recrecido, con la vnion de los Estados de Flandes, i otros, tenian por mas prudente consejo, procurar la pacificacion de aquellas Provincias por cami-

El Oidor de Tejada muere en la Mar.

Diversidad de opiniones sobre el remedio de las alteraciones de el Perú.

Alegrías se hacen en el Perú por la victoria de Piçarro.

Piçarro determina de embiar Procuradores al Rei elige para ello a Lorenzo de Aldana.

Los Capitanes Mercedillo, i Porcel van por orde de Piçarro a sus Conquistas. Benito Suarez va a visitar las Ciudades del Perú.

aseguraba mejor aquella parte, i la tenia mas a su devocion: dixose, que tambien le apreto con juramento de fiel Amigo; i cien juramentos hiciera, por verse fuera de las manos de tiranos; entre los quales, como havia muchos que le perseguian, muchos le defendian, i loaban sus buenas calidades, i finalmente tuvo dicha en escapar. Despachado Belalcaçar, mandò Piçarro, que Don Alonso de Montemaior, i otros presos de los Leales, fuesen deterrados a Chile, adonde embiaba al Capitan Antonio de Villosa con socorro para Pedro de Valdivia. En todas las partes del Perú se hicieron por esta Victoria grandes alegrías: pero los cuerdos, i de animo leal, recibieron pena por el gran descalabro hecho al Rei, i no tuvieron la Guerra por acabada. Y entre las demás cosas que se trataban en la Consulta de Piçarro, era embiar Procuradores al Rei, a dar cuenta de lo sucedido, i mostrar, que siempre mantenian su obediencia como Fieles Subditos. Pusieron los ojos en Lorenzo de Aldana, i mandaron hacer los Poderes, dandole facultad en nombre de todos los Cabildos, i de las Ciudades, i Villas de los Reinos del Perú, para obligarse a pagar los gastos hechos de la Real Hacienda en la Guerra, i servir con gran tesoro, como se les perdonase lo pasado, i dexase la Governacion a Gonçalo Piçarro. Embiaronse las Minutas de los Poderes a Lorenzo de Aldana, para que las embiasse a las Ciudades de arriba, para que las otorgasen. Y pareciendo a Gonçalo Piçarro, que no havia de que temer, i que en lo que tocaba al premio de los Soldados, no podia cumplir con tantos, mandò al Capitan Alonso de Mercedillo, que con alguna gente fuese a las Provincias confinantes, i poblase en Carochabamba vna Ciudad, que llamase la Çarça. Al Capitan Porcel mandò ir a su Conquista de los Bracamoros. Al Licenciado Benito Suarez de Carvajal, nombrò por Juez de todas las Ciudades, i que luego fuese a visitarlas, i que desde la Costa, embiasse vn Navio de Vitualla al Armada, que tenia en Tierra-Firme Pedro de Hinojosa, i que con algun dinero llevase el Navio Juandela Reinaga.

camino blando, i suave, que no por Guerra; para lo qual, ponian por delante muchas dificultades.

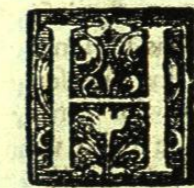
Primeramente decian, que no siendo necesario menor numero de Soldados, que tres mil, escogidos, i bien armados, se havian de embiar por vno de quatro caminos: por Honduras, a Nicaragua, o Guatemala: por Nombre de Dios, i Panamá: por Santa Marta, o Venegueta, al Nuevo Reino, i a la Governacion de Popayan: o por el Estrecho de Magallanes. Del primer camino, que era el de Honduras, a Nicaragua, i Guatemala, ni del segundo, a Nombre de Dios, i Panamá, que eran los mejores, i mas promptos, no havia que tratar, pues siendo necesaria Armada, para pasar la Gente al Perú, por la Mar del Sur, no la havia; aliende de que el Tirano era Señor de ella, i pensar de hacerla, aunque fuese en la Costa del Sur, de Nueva-España, era negocio largo, i que requeria mucho tiempo, i gasto. El tercero camino, desde Venegueta, o Santa Marta, al Nuevo Reino, por Tierra, o por el Rio grande, i desde alli a la Governacion de Popayan, para entrar por el Quito, que havia de ser por Tierra, era mui largo, i trabajoso, i adonde la Gente, con la mutacion del Aire, corria peligro de adolecer; i aunque caminase en pequeñas Tropas, era imposible, que para tres mil Soldados huviese Vitualla, ni Barcos, por el Rio; demás, de que la de la Tierra, para la Gente, como no acostumbada a ella, no haria buen provecho. El quarto camino, era el del Estrecho de Magallanes, que demás de ser mui largo, por ser mui peligroso, como ya lo havia mostrado la experiencia, no havia para que ponerle en consideracion; por lo qual, aunque confesaban, que metiendo tres mil Soldados en el Perú, adonde no se dudava de que irian de buena gana, Gonçalo Piçarro no podria resistir, i seria necesario, que dexase la Tierra, i se metiese en los Andes, o se humillase, pues que era imposible, que muchos de los que andaban con él, dexasen de acudir al sercicio del Rei, por cancelar el nombre de Rebeldes; i consiguiendo perdon, conservar sus Haciendas, se conformaban, en el parecia de llevar este caso, por mansa, i negociacion, pues le favoreceria la misma raçon, de que viendo muchos perdonados, i asegurados, dexarian al Tirano; i procurarian la gracia del Rei; i prevaleciendo esta opinion, se fue,

Quatro caminos se proponian, para embiar Exercito al Perú, contra los Tiranos.

Opinion de escoger el Perú, con blandura prevalece. Se movies a Divo Augusto in Germania missum. plura consilio, per fecisse Tac. ann.

pensando en Sugeto a proposito, que fuese Persona de Capa larga, prudencia, i destreça: de tal manera, que de él se asegurasen los del Perú, de que por ninguna causa, havia de vsar de las Armas, sino que solamente llevaba fin de pacificar la Tierra, bolviendola a la obediencia de su Principe, i componiendo el gobierno, de manera, que se viviese en paz, i justicia; para lo qual, tambien era necesario renovar el Audiencia, embiando otros Oidores, pues eran mas necesarios Hombres, que Ordenes, ni Leies, porque las dadas eran mui buenas, i suficientes.

CAP. VI. Que trata del Despacho del Licenciado Pedro de la Gasca, para los Reinos del Perú.



Haviendose Conformado los del Consejo, en que se guiasse, lo que tocaba al sosiego del Perú, por via de negocio, i por mano de Persona de Letras, i Prudencia, se propusieron muchos Sugetos, dignos de semejante empresa, i despues de bien considerado, se hizo eleccion de la Persona del Licenciado Pedro de la Gasca, que fue Colegial en San Bartholomé de Salamanca: de cuius ingenio, i prudencia, se tenia gran prueba, i era del Consejo Supremo de la Santa, i General Inquifision, i se hallaba entonces en Valencia, ocupado en cosas del Santo Oficio, que no se pudieron confiar, sino de Persona de conocido valor, i confiando, que sabia gobernar este negocio, conforme a lo que se havia determinado, le mandaron llamar a la Corte; i dandole a entender la voluntad del Rei, i la importancia de Jornada tan honrosa, prontamente la aceptò, i ofreciò de servir de buena voluntad, i luego se entendiò en hacer sus Despachos, i Comisiones. Primeramente se resolviò, que se le diese vn Poder mui bastante, para hacer, i ordenar todo lo que le pareciese convenir al servicio de Dios, i del Rei; así en la pacificacion, quietud, i noblecimiento de aquellas Provincias, como en beneficio, i contentamiento de los Pobladores, i Naturales, segun, i como el Rei lo podia hacer, por su propia, i Real Persona, aunque

Licenciado de la Gasca elegido para ir al Perú.

que este Poder (que fue muy amplo) se limitó, por vna Instruccion secreta. Diosele Titulo de Presidente del Audiencia Real, que en el Perú havia de haver, para que mas autorizadamente tratase los Negocios, i fuese mas respetado. Diosele facultad de perdonar à todas, i qualesquier Personas, que huviesen delinquido en qualquier genero de delito, aunque fuese de lesa Magestad humana, no solo en los que se huviesen cometido antes de la data de los Poderes, pero aun en los cometidos despues, i tambien en lo tocante à Oficio, i à la injuria, i daño de las Partes, pues esto de Derecho, no solo en el Fuero Judicial, pero aun en el de la Conciencia, lo puede hacer el Principe, quando no se puede hacer Paz de otra manera, como podia acaecer en este caso. Que pudiese repartir los Indios, que estuviesen vacos, ò vacasen, por muerte, privacion, ò en otra qualquier manera, i esto, en caso que la Tierra no estuviese enteramente pacífica, i que las Personas à quien los encomendase, los tuviesen de la manera que los tenian los otros Encomenderos, para lo qual se le dió vn Poder particular. Que pudiese gratificar à los que se señalasen en servicio del Rei, en la forma, i manera que le pareciese, i ponerles en sus Despachos titulos, i palabras honrosas. Y diosele Poder, para proveer Governaciones, Corregimientos, i otros Oficios vacos, i que vacasen, como no diese Governacion para nueva Conquista. Y en la Instruccion secreta, se le mandò, que hiciese estas Provisiones, hasta tanto que el Rei otra cosa proveiese, i que avisase de las Personas, i de sus calidades, para que el Rei hiciese lo que fuese su servicio. Que tratase con los Vecinos Castellanos, i Naturales, sobre lo que conviniese ordenar, para la perpetuidad, i bien de la Tierra, i hacer en ello las Ordenanças, que le pareciesen convenientes al servicio de Dios, i del Rei, bien, i sosiego de la Tierra, Habitadores, i Naturales de ella, i hacerlas guardar, en tanto que el Rei otra cosa mandase. Y para quitar la materia, que fue principio, i ocasión de las alteraciones, se gobernase, conforme à las revocaciones, que el Rei havia mandado hacer de la Lei de los Repartimientos, i que no tocasse en otra cosa de las nuevas Leies. Que viese todas las Cédulas, i Provisiones, que se cometieron à Blasco Nuñez

Vela, i vñase de ellas, i las executase, como viese que convenia al servicio de Dios, i del Rei, como si à él fuesen dirigidas. Diosele largo Poder, para hacer justicia, así en Cauzas Civiles, como Criminales, de Oficio, i à pedimento de Partes, así contra el Viso-Rei, Gobernadores, i Justicias, que havian sido, i eran, como contra qualesquier otras Personas, como en la Persona de el Viso-Rei, no executase mas de para mandarle venir, si viese que así convenia, pacificada la Tierra, i tomada Residencia. Y porque, en semejantes alteraciones, concurrían siempre Personas Eclesiásticas, en confianza de no ser castigados, por ser exemptos, eran los que mas desafogaban, se ordenò, que se alcançase Breve del Pontífice, para castigar los culpados; i que entretanto, echase de la Tierra à los perturbadores de la Paz, è inquietadores de el Pueblo. Y tambien se escribió à los Prelados, que los castigasen, con parecer del Licenciado de la Gasca. Que pudiese hacer Guerra, contra los que permaneciesen en desobediencia, i rebeldia, i que procurase de darlos à entender, que quando no aceptasen la gracia, se havia de venir al rigor. Y aunque se acordò, que no se havia de hacer la Guerra, hasta que el Rei lo mandase, todavia parecia, que esta facultad aprovecharia, para atemorizar, i para que la gracia se estimase en mas, i la merced, que se les ofreciese. Dieronle Despachos, para los Viso-Reies, Gobernadores, Audiencias, Pueblos, i particulares Personas de las Indias, para que le obedeciesen, i diesen todo favor, i ajuda de Gente, Armas, i de todo lo demás que pidiese. Que pudiese gastar, à su alvedrio, lo necelario, de la Real Hacienda, para la pacificación, i administracion de justicia, con parecer del Audiencia, ò dos de los de ella, juntamente con los Oficiales del Hacienda. Que de todas las cosas sucedidas, recibiese informacion, i la embiasse al Rei. Y porque, segun la indignacion, que aquellas Gentes de el Perú mostraban contra Blasco Nuñez, i concepto, que de su aspereza, i condicion tenían, se podria creer, que con dificultad los Rebeldes se querrian reducir, ni deshacer sus Gentes, si le viesen en la Tierra, i pensasen, que havia de bolver al cargo, parecia à algunos, que seria bien, que en llegando el Licenciado de la Gasca, saliese Blasco Nuñez de la Tierra, i se

Poder à Gasca para hacer justicia.

Ordé del Rei, favorable à Blasco Nuñez.

Pulchra est mors militis in acie peccatoris, è contrariis vulneribus in hostem verus cadit. Sc. 907. lib. 3.

Tunc decreto patrum missa, Germanico Provincia, que mari dividuntur, mansuetudine imperium quo quoque adisset, quam hic qui forte, aut missa Principis obtrinerent Tac ann. 2.

Facultad à Gasca, para gastar lo necelario en cosas necesarias.

Titulo de Presidente del Audiencia Real del Perú, al Licenciado Gasca.

Que Gasca pueda dar Repartimientos, i hacer gratificaciones

Instruccion secreta à Gasca.

Revocacion de la lei de los Repartimientos.

embiasse con el Licenciado de la Gasca, en su lugar, vn Caballero sufrido, i prudente, con quien los del Perú no tuviesen amistad, ni enemistad, para mantenerlos en igualdad, i justicia, i que este (pacificada la Tierra) quedase por Visorrei. Y habiendose embiado à Flan-des estos Despachos, el Rei los aprobò, añadiendo solamente, que si (no embargante estas Provisiones) Gonçalo Picarro continuase en su Rebelion, el Licenciado de la Gasca, i los nuevos Oidores, que se havian de embiar, no entendiesen en mas que en las cosas de la justicia, i dexasen à Blasco Nuñez usar de su Governacion, como viese que conviniese, sin que tuviese necesidad del parecer del Audiencia, salvo en las cosas, que era obligado por los Poderes, è Instrucciones, que llevò, dándole todo favor, i ajuda para ello, reservando al Licenciado de la Gasca, i à los Oidores, el declarar, si Gonçalo Picarro permanecia, ò no en la Rebelion, con lo qual mostrò el Rei, que no queria que Blasco Nuñez saliese de la Tierra, ni que de acá se embiasse otra Persona en su lugar, i la estimacion en que tenia su Persona, digna por cierto de vn Rei, agradecido al buen celo de Blasco Nuñez, à la limpieça de su animo, i à los muchos trabajos à que se puso por el Rei, i à la constancia con que acabò su vida tan honrosamente en la Batalla.

Ordé del Rei, favorable à Blasco Nuñez.

Pulchra est mors militis in acie peccatoris, è contrariis vulneribus in hostem verus cadit. Sc. 907. lib. 3.

CAP. VII. De otras Ordenes, que se dieron al Lic. de la Gasca.



EMAS de lo contenido en el precedente Capitulo, se ordenò, que la Ciudad de Panamá se pusiese debaxo de la superioridad del Audiencia de el Perú, para que estuviese con maior cuidado, i advertencia en lo que de allà se le embiasse à mandar. En quanto al salario del Lic. de la Gasca, no huvò limitacion, sino que llevò orden, para que los Oficiales de la Real Hacienda de Panamá, i del Perú, le proveiesen de lo que huviese menester. Diosele vna Carta del Rei, para Gonçalo Picarro, ordenándole, que en lo que tocaba à la pacifica-

El Rei escribe con Gasca à Gonçalo Picarro.

cion de aquellos Reinos, hiciese, como se confiaba de su fidelidad; i que creiendo el Rei, que en ella no havia havido falta, proveio al Presidente, i la nueva Audiencia, i lo demás que de él entenderia; lo qual se hiço, porque de mejor gana aceptase el perdon, i no entendiese que el Rei tenia enojo con él; porque en tal caso le convenia darle à entender, i asimismo à los demás, que el Rei hiciera demonstracion con castigo: i al mismo tenor se escribió à otros los mas Principales. El Lic. de la Gasca pidió, que se mandase à Alonso de Alvarado (que à la saçon se hallaba en la Corte) que fuese con él, porque podia ajudar mucho en la paz, por el mucho credito que en el Reino tenia; i que en caso que se huviese de llevar la pacificación por rotura, el dicho Alonso de Alvarado podia ser de mucho provecho, como lo fue en tiempo de Vaca de Castro; i que para esto convenia, que el Rei le honrase, i encomendase mucho, que en esta Jornada le acompañase, i ajudase en todo; porque prendandole de esta manera, se tendria de él maior seguridad. Y aunque, quando se trataba de este punto, huvò parecer, que no se dexase bolver à las Indias à Alonso de Alvarado, porque en las primeras Cartas de Blasco Nuñez, adonde avisaba de algunos, que no cumplia que estuviesen en la Tierra, ponía entre ellos à Alonso de Alvarado; i porque en algunas platicas se havia mostrado Amigo de Gonçalo Picarro, i porque se havia sabido que escrivia avisos de acá, juntamente con Barrientos; i por estar mandado, que no se hiciese, se embió vn Alguacil desde Valladolid tras vn Criado suyo, que llevaba las Cartas, i por embarçarte en prenderle en Coca, otro su Compañero las enterrò en la Caballeria, de manera, que no se pudieron haver, i despues vino con ellas el mismo Alvarado, ofreciendo de mostrarlas; i porque estaba preso en la Corte, por Requisitoria de las Indias, por cierto desafio que havia hecho, con todo esc, por la instancia que hiço el Lic. de la Gasca para llevarle consigo, se permitió que fuese, i se le hicieron mercedes, dándole Titulo de Mariscal, para obligarle à servir, conforme à la confianza que el Lic. Gasca de él hacia. Y porque pareció, que podria convenir dexar los Indios, que Gonçalo Picarro havia encomendado, durante las alteraciones, à las Personas que los tenían,

Gasca pidió, que se mandase à Alonso de Alvarado (que à la saçon se hallaba en la Corte) que fuese con él, porque podia ajudar mucho en la paz, por el mucho credito que en el Reino tenia; i que en caso que se huviese de llevar la pacificación por rotura, el dicho Alonso de Alvarado podia ser de mucho provecho, como lo fue en tiempo de Vaca de Castro; i que para esto convenia, que el Rei le honrase, i encomendase mucho, que en esta Jornada le acompañase, i ajudase en todo; porque prendandole de esta manera, se tendria de él maior seguridad.

Parecer, que no buelva à las Indias Alonso de Alvarado.

Alonso de Alvarado va à las Indias con Titulo de Mariscal.

à lo menos no haviendo Partes, que pretendiesen ser suios; i haviendolas, con- vendria hacer allà justicia, à lo menos siendo la Parte despojada, por seguir al Visorrei, lo qual seria defanimar à los que havian seguido la voz del Rei, pues que haviendo sido desposeido en las Indias, havian de acudir por el remedio à Castilla; i aunque estos dos casos estaban reservados al Rei, se remitieron à la prudencia del Lic. de la Gasca, para que en ellos hiciese lo que viese que convenia: i lo mismo se hizo en lo que tocaba à las Residencias, pues se juzgaba, que llevandose intento de perdonar delitos pasados, conviniere, ò disimular del todo, ò dilatar, para quando las cosas estuviesen asentadas; i lo mismo se le remitiò, en quanto à tomar informacion de la prision del Visorrei, i de otros delitos, porque parecia podrian mover algun escandalo. Revocose la Ordenança, que mandaba, que el Audiencia se informase de los excesos hechos en las cosas de D. Francisco Pizarro, i D. Diego de Almagro, i que se quitasen los Indios à los que se hallasen culpados. Porque pareció, que la execucion de esta Ordenança era contraria à la paz, i sosiego, que se pretendia, segun los muchos que en los dichos excesos fueron culpados, i la parte que eran para ajuda à conseguir el sosiego, ò impedirle; i esta revocacion fue muy conforme al tiempo, i estado de las cosas. Proveiose por Oidor del Audiencia, en la Plaza de Lison de Tejada, que era muerto, al Lic. Inigo de la Renteria; i mandose, que todos los Oidores traxesen Varas, i al Lic. de la Gasca, que oiese à Alonso de Mesa, Vecino del Cuzco, Natural de Toledo, i le hiciese justicia, restituiendole los Indios, que Gonçalo Pizarro le havia quitado, por haver lealmente seguido la voz del Rei. Esta es la suma de los Despachos, i Comisiones, que se dieron al Lic. de la Gasca, haciendo de el la confianza, que se ve por ellos: el qual pidió, que en dexando aquellos Reinos pacificos, se pudiese bolver à Castilla, i luego tratò de hacer su viaje, porque las cosas estaban en estado, que pedian diligencia; i el Rei se tuvo por muy servido de los del Consejo, por la buena resolucion, que en todo havian tomado.

Comissió à Galcar sobre quitar los Indios, à los que Pizarro los diò.

Revocació de la Ordenança que trata de las informaciones de los Almagros, i Pizarros.

El Lic. Inigo de la Renteria, Oidor de Lisma.

Mandase à Gasca, que haga justicia à Alonso de Mendoza, por los Indios que se quitò Pizarro.

(X)(X)(X)(X)

CAP. VIII. De diversas cosas proveidas para algunas Provincias de las Indias.



L. Lic. Cerrato, Presidente del Audiencia de Santo Domingo, i à otras partes (como queda dicho) se avisò, para que la parte de las nuevas Leies, que estaban revocadas, no se executasen; i esta vez se ordenò, que en todas las Audiencias los Oidores traxesen Varas. Estaba en la Corte Hernan Vanegas, Caballero de Cordova, antiguo Conquistador en el Nuevo Reino de Granada, que havia venido por su Procurador, en este caso de las nuevas Leies, al qual se diò vna Carta, acordada de la succion de los Repartimientos de los Indios, en las Mugerres, è Hijos de los Conquistadores, i todo el despacho, en conformidad del que llevaba el Lic. de la Gasca, en quanto à la revocacion de las nuevas Leies, i à el se diò Título de Mariscal, por la Poblacion que hizo de Tocayma, i por otros muchos servicios. Y al Lic. Gonçalo Ximenez de Quesada, que en esta çagon andaba en la Corte, pleyteando con el Adelantado Don Alonso Luis de Lugo, sobre ciertas cantidades de Oro, que le pedia, haviendose entendido mejor su valor, i servicios, mandò el Rei, que haviendo hecho Residencia por su Procurador, del tiempo que alli governò el Licenciado Miguèl Diaz de Armendariz, ni otro en su nombre, se le bolviese à tomar, al qual (porque en llegando Jorge Robledo à la Provincia de Cartagena, con el Título de Mariscal de Antioquia, se le diò de Teniente de Governador en Antioquia, Cartago, Arma, i Santa Ana de Ancerna) se embiaron vna gran reprehension, i se le ordenò lo que se dirà en su lugar, declarando, que la Ciudad de Antioquia caia en la Governacion de Popayàn: con que el Governador de Cartagena dexò la pretenision, de que era de la suia. Y en esta ocasion Juan de Vega, Señor de Grajal, que era Embaxador

Los Oidores de las Audiencias, que traigan Varas.

Hernan Vanegas buelve al Nuevo Reino.

Hernan Vanegas lleva Título de Mariscal

Gonçalo Ximenez de Quesada buelve à la gracia de el Rei.

Reprehension de el Rei al Lic. Miguèl Diaz

Antioquia declara el Rei ser de la Governacion de Popayàn.

ador

dor del Rei en Roma, presentò, en su nombre, al Pontifice para primer Obispo de Popayàn, al Maestro Juan de el Valle. Y al Licenciado de la Gasca se ordenò, que advirtiese al Licenciado Miguèl Diaz de Armendariz, que dexase la Residencia del Adelantado Sebastian de Belalcaçar, porque haviendose retirado el Visorrei à su Governacion, parecia que no convenia defabrir aquel Hombre, gran Soldado, i poderoso en las Indias, i de quien (en aquella gran calamidad) el Visorrei se havia ido à favorecer, porque aun hasta este punto, que serian los veinte i quatro de Agosto de este Año, no se sabia su muerte, con haver succedido à diez i nueve de Enero.

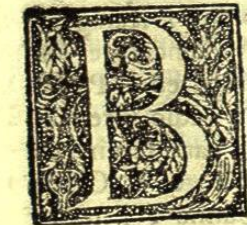
En este mismo tiempo suplicò el Rei al Papa, que mandase erigir las Iglesias Catedrales de Mexico, los Reies, i Santo Domingo, en Metropolitanas; i à los Obispos de ellas, por Arçobispos, dandoles toda el autoridad necesaria para el uso, i exercicio de sus Dignidades, i que mandase embiar el Palio à cada vno de estos Arçobispos, porque importaba mucho para el servicio de Dios, i buen gobierno Espiritual de las Indias, i descargo de su Real conciencia. Asimismo se suplicò por vn Breve, para que qualesquiera Sacerdotes, ò Religiosos pudiesen manifestar, sin caer en irregularidad, ni peligro alguno de conciencia, qualesquiera delitos que supiesen, tocantes à mal tratamiento de Indios, i que lo pudiesen hacer fuera de confesion, haciendo los tales Religiosos, i Personas Eclesiasticas protestaçion, que por su dicho no se procediese à efusion de sangre, ni mutilacion de miembro; i que en los tales casos pudiesen ser testigos, i decir sus dichos, i deposiciones de oficio, i à instancia de Partes, sin caer en otra ninguna irregularidad, ni en otro vicio, ni defecto, los quales Breves eran sumamente necesarios; i que no los pudiendo despachar perpetuos, fuese por tiempo limitado, durante la conversion, è instruccion de los Indios. Y tambien suplicò à su Santidad, que pues las presentaciones de los Obispos de las Indias se havian hecho, con intencion de que los Prelados estuviesen siempre en ellas, sin hacer ausencia, para que los Indios fuesen mejor instruidos: lo qual no seria, si estuviesen ausentes, por ir à visitar *Lamina Apostolorum*, i no se podria con-

Breve de su Santidad para que los Confesores manifesten los malos tratamientos de los Indios fuera de confesion.

Breve para que los Obispos de las Indias no vaian à Roma à visitar *Lamina Apostolorum*.

seguir el fruto de la instruccion, de que Nuestro Señor seria mas servido; por lo qual, i por la gran distancia que hai de las Indias à Roma, no podrian cumplirlo, concediese Breve, por el qual tuviese por escusados à los dichos Prelados, presentes, i futuros, dispensando con ellos.

CAP. IX. Que el General Hinojosa ocupa à Panamá, i embia al Capitan Palomino en seguimiento de Melchor Verdugo.



OLVIENDO à lo que pasaba en el Perú, entre tanto que lo referido se trataba en Castilla, haviendose ausentado de Panamá el Capitan Juan de Yllanes, por el poco favor que hallò para el servicio del Rei en los de Panamá, i con su ausencia haviendose apoderado D. Juan de Mendoza del Artilleria, viendo el General Pedro de Hinojosa, que havia espirado el tiempo de las Treguas, i que de Castilla no parecia nueva ninguna, determinò de entrar con toda su Gente en la Ciudad, adonde se recibìo contento, pareciendo, que estando alli el Armada, acudiria mucho dinero del Perú, en que se engañaron; porque no embargante que Pedro de Hinojosa castigaba bien los excesos de los Soldados, i no mataba à nadie, ni tomaba à ninguno su hacienda, havia muchos robos, i los mismos Capitanes los hacian, procurando que no lo entendiese el General. En este punto se tuvo aviso, que Melchor Verdugo havia llegado à Nicaragua, i que por comision de la Real Audiencia de los Confines, levantaba Gente contra Pizarro; i haviendo tratado de lo que se havia de hacer, acordaron, que el Capitan Juan Alonso Palomino fuese en vna Nao à Nicaragua, bien armada, i proveida, i procurase de deshacer à Verdugo. Y para estar mas apercebido, en Panamá nombrò por Capitanes à D. Pedro Luis de Cabrera, à su Yerno Hernan Mexia, Pablo de Meneses, Juan de Vargas, Hermano de Garcilaso; i ordenò, que Don Pedro Luis de Cabrera, con ciento i veinte Soldados, fuese à ocupar la Ciudad de Nombre

La entrada de los Soldados de Hinojosa en Panamá fue perjudicial.

Hinojosa nombra Capitanes en su Armada.

B.

de

de Dios, i guardase aquel Puerto, de Verdugo, i de todos los que no siendo Amigos quisiesen entrar en el. Los demás Capitanes estaban en Panamá, con sus Compañias, adonde se tuvo aviso en estaçion, que el Rei embiaba al Lic. de la Gasca à pacificar el Perú, i que confirmaba la Governacion à Gonçalo Piçarro, al qual pareció à Hinojosa de embiar à Juan Velazquez, Vela Nuñez, i à Blas de Saavedra, con Martin de Alarcon, Natural de Truxillo, à los quales hasta este tiempo havia tenido presos en su Armada.

En Panamá se sabe, que Gasca va al Perú.

Hinojosa embia à Vela Nuñez, i à otros al Perú.

Melchor Verdugo, haviendo tocado en Puerto Viejo, quiso prender à Cardenas, que alli gobernaba por Piçarro, i escapandosele, pasó à Nicaragua, i haviendo cuenta al Audiencia de los Confines, de lo que pasaba en el Perú, i la tirania de Piçarro, pidió licencia para levantar Gente, para servir al Rei. En este tiempo llegó el Capitan Juan Alonso Palomino, i mandò quemar vna Nao, en que havian llegado Diego Lopez de Çuñiga, Elquivel, i otros, que desterrò el Capitan Lorengo de Aldana de la Ciudad de los Reies. Sabido esto en la Ciudad de Leon, salió de ella vn Alcalde, llamado Biedma, para impedir, que Juan Alonso Palomino tomase Tierra; pero ià lo havia hecho, è ido à vn Estero, adonde estaban algunas Naos, i Caballos, i quando los de Leon llegaron, ià lo havia tomado, llevado al Puerto, i se havia recogido en su Nao; i los de Nicaragua, sin ningun miramiento, mas de su provecho, le vendian Caballos, i quanto queria, de que avisò Melchor Verdugo al Audiencia, i embiò al Oidor Pedro Ramirez de Quinones, para que proveiese lo que al servicio del Rei pareciese convenir. Pero Juan Alonso Palomino, en proveiendose de lo que huvo menester, se bolvió à Tierra-firme; i Melchor Verdugo levantaba su Gente en Nicaragua, con la qual, i con quatro Barcos que hiço, salió por el Desaguadero de Nicaragua à la Mar de el Norte, para ir à Nombre de Dios, llevando por Capitanes à Nuño de Guzman, i à Rodrigo de Esquivel.

Palomino quemava en Nicaragua vna Nao del Perú.

Palomino se buelve à Panamá.

Melchor Verdugo va con gente por el Mar del Norte, à Nombre de Dios.

CAP. X. Que Francisco de Carvajal salió del Cuzco; i lo que hiço contra los que tenían la voz del Rei.



Entre tanto que pasaba lo que se ha dicho, en Tierra-firme, i Nicaragua, Francisco de Carvajal, saliendo del Cuzco, mandò dar dos Caballos, i Armas à Diego Dalva, por que con algunas escuelas se quedaba, i con diligencia llegó al Pueblo de Ayabire, adonde hallò al Capitan D. Martin de Guzman, que por Alonso de Toro estaba en la Provincia del Collao, i le diò veinte Soldados que tenia, i el se quedó, por mucho dinero que diò à Carvajal; i sabiendo Centeno, que Alonso de Mendoza estaba en Hilabe, embiò treinta de à caballo, que le prendiesen; pero no se atrevieron à pasar la Puente del Desaguadero, que se arma sobre haces de Paja: i sabido por Alonso de Mendoza, se retirò à Chuquito, con once Soldados, adonde llegó Carvajal, i le diò vna Compañia de Infanteria, i otra à Morales, i à Castañeda; i à Juan Julio de Ojeda, diò el Estandarte, que llamaba Real. Hiço Maese de Campo à Dionisio de Bobadilla; Sargento Maior, à Baltasar de Cepeda, Hermano del Lic. Cepeda; i con la Gente que llevaba, i otra que le embiò de Arequipa Pedro de Fuentes, ià tenia docientos i ochenta Soldados. Diego Centeno, haviendo usado de menor diligencia de la que pedia tan prompto enemigo, como Carvajal, salió de la Villa de la Plata con ciento i ochenta Soldados, haviendolos pagado del dinero de la Caxa Real, i fuio, i de otros Amigos, i caminando la buelta de el Cuzco, sin saber nada de Carvajal, en Chayanta se juntò con el Luis de Ribera, despues de haver pasado mui grandes trabajos, i en Paria determinò, que descansase la Gente algunos dias, para tambien saber alguna nueva de sus Enemigos; i à nueve de Abril supo, que Francisco de Carvajal le iba à buscar: i juntos Lope de Mendoza, Alonso Perez de Castillejo, Luis de Ribera, Retamoso, Ribavandencyra, i otros (para determinar lo que havian de hacer, por que tambien les havia llegado la nueva

Francisco de Carvajal llega à Ayabire.

Centeno embia à prender à Alonso de Mendoza.

Francisco Carvajal hace Oficiales, i Capitanes.

Centeno sabe, que Carvajal va en su demanda

Centeno, i Lope de Mendoza i los demás fieles acuerdan de deshacer su Exercito.

va de la muerte de el Visorrei, i Victoria de Gonçalo Piçarro, en Añaquito) acordaron, que pues en todos los Reinos del Perú no tenia el Rei, de su parte, declarados à otros, fino à ellos, i la fortuna favorecia tanto à Gonçalo Piçarro, è iba contra ellos tan cruel Enemigo con mas poderosas fuerças, era bien retirarse, pues estaban ciertos, que mucha parte de los que alli estaban, se havian de pasar à Carvajal, descubriendo sus Vanderas: aliende de que tenian veinte Soldados enfermos. Para poner esta determinacion en efecto, acordaron, que Lope de Mendoza bolviese con los Soldados, que tenian por sospechosos, à la Villa; i que con los leales (que serian como noventa) aguardase Centeno, hasta tener mas particulares avisos de Carvajal, para que en tal caso se bolviesen à juntar, i tomar algun sitio fuerte, adonde defenderse, ò retirarse à los Chichas, hasta que Dios mejorase los tiempos, i el Partido Real, pues que en las dificultades es bueno poner tiempo enmedio.

La Gente de Carvajal desea pasar à Centeno.

Francisco de Carvajal tiene en poco à Diego Centeno.

Francisco de Carvajal iba en demanda de Centeno, para acabar la Guerra de arriba, i acudir à la Ciudad de los Reies, adonde pensaba hallar à Gonçalo Piçarro, pues ià era acabada la Guerra de abaxo. Y llegado al Pueblo de Hayohayo, supo Centeno, que estaba en Paria, i que tenia docientos Soldados; i aunque de los de Centeno havia quien deseaba pasarse à Carvajal, muchos de los de Carvajal deseaban pasar à Centeno, porque conocian, que la voz del Rei havia de permanecer: i aqui dexaron à Carvajal diez Soldados, bien armados: i aunque toda la Gente se entibió mucho con esta fuga, Carvajal no hiço sentimiento, antes se reia, i decia, que lo havian hecho de cobardes, i que bolverian à sus manos. Tuvo Carvajal aviso, que en el Cuzco (sabido que Centeno estaba en Campaña) se hacia Gente para focorrer à Carvajal, el qual escribió à Alonso de Toro, que no tenia para que moverse, pues su Persona bastaba para mas que Centeno; à lo qual respondió Alonso de Toro asperamente, i desafiando à Carvajal, para quando se viesen. Carvajal, que siempre tenia en poco à Centeno, i se burlaba de el, mandò marchar apresada, para hallarle descuidado. Desde Caracollo, cinco Leguas de Paria, se embiaron Corredores à reconocer à Centeno, i Carvajal fue siguiendo; i sabido

de los Corredores, que no se hallaban los de Centeno en forma de pelear, fino de retirarse, embiò à otros, i el caminaba, hasta que pudo descubrir à los de Centeno, i dixo: Que aquellos mas tenían muestra de buir, que de pelear. Diego Centeno embiò à Juan Ortiz de Çarate, Hernan Nuñez de Segura, Juanes de Cortaga, i à otro, con orden de seguir à los Corredores del Enemigo; i reconociendo la Gente que llevaba, procurasen de saber su intencion, i el se fue retirando. Los Corredores, como se conocian con los de Carvajal, hablaron con ellos, i se retiraron, i alcançaron à Centeno media Legua de Paria. Carvajal, vista la retirada de sus Enemigos, se alojò junto à vn Arroio, teniendo siempre (como Capitan experimentado) muchas Rondas, Cuerpos de Guarda, i Centinelas, para que no le sucediese desastre, tomándole descuidado.

Retirada de Diego Centeno.

CAP. IX. Que prosigue lo que pasaba en la Guerra, entre Francisco de Carvajal, i Diego Centeno.



Diego Centeno, que havia parado media Legua de Paria, en vna Quebrada, sabiendo que se havia alojado Carvajal, bolvió sobre el con sus noventa Compañeros, para ver si podria sacar alguna Gente à Carvajal; i acertando à dar en Cuerpo de Guarda, adonde estaba el Capitan Morales, huiò, diciendo, que los Enemigos estaban alli, i que eran muchos. Francisco de Carvajal salió luego al Campo, ordenando à su Maese de Campo, que formase vn buen, i fuerte Esquadron de Picas. Centeno, oiendo el rumor que havia, poniendole en orden el Campo, siendo ià el Alva, estando en parte que le podian oir, decia, que desamparasen al Tirano, i acudiesen al Rei, mirando por su honra; i se acordasen de la fidelidad, que le debian; pero como ià sabian la poca Gente, que tenia, ninguno se movió, i Centeno se retirò, i Carvajal echò tras el al Capitan Martin de Almendras; i sintiendo que andaba à las manos con Centeno, con su Gente en orden, marchaba, i Centeno

Diego Centeno rebuelve sobre Francisco de Carvajal.